



01/CE-CH/2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XXVIII y 68 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE CIUDADES HERMANAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL

Retomar el plan de trabajo con cada una de las Ciudades Hermanas de nuestro Municipio haciendo intercambios culturales, económicos y estudiantiles, para así lograr un mayor acercamiento con cada una de las ciudades hermanas.

ACCIONES ESPECÍFICAS

Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones.

- Retomar los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades como un punto de partida para dotarlos de un marco, que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción entre ambas partes.
- Generar acciones concretas que resulten en beneficio para las comunidades a través de la instrumentación de programas y proyectos bilaterales.
- Creación de un comité ciudadano con el fin de promover, efectuar y dar seguimiento y al mismo tiempo, administrar los hermanamientos.
- Realizar o gestionar intercambios estudiantiles, culturales, deportivos entre las ciudades con hermanamiento.
- Trabajar en un programa de acercamiento entre migrantes para integrar el reencuentro de ciudadanos con sus familiares que radican en EE UU, donde el principal actor será el Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos.
- Realizar una cordial invitación a las ciudades que se tiene hermanamiento o colaboración para los diversos eventos que se realicen en el municipio.
- En colaboración con la dirección de turismo, gestionar se realice el encuentro de ciudades hermanas con sede en San Juan de los Lagos, queriendo lograr la cercanía y una mayor sinergia entre las ciudades que se tiene colaboración o hermandad.

Jorge Luis Gutierrez Martinez

C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
DE CIUDADES HERMANAS

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001